

GEN-CTTE/2016/46

En la ciudad de Cieza, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

### REUNIDOS

**De una parte,** DOÑA MANUELA FERNANDEZ ALARCON Concejal Delegada de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultada para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de agosto de 2016.

**De otra:** DON AGUSTIN ABELLANEDA MOYA, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Vista Alegre, 17, La Hoya de Lorca, C.P. 30816, con D.N.I./N.I.F. Nº 23245469J, en nombre y representación de la mercantil AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L, con C.I.F. nº B-30553614, en calidad de administrador, conforme queda acreditado en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto, acordó adjudicar a la mercantil AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L., la prestación del servicio de "**COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**".

**SEGUNDO:** Que la empresa AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L., acepta la referida contratación, y en consecuencia fijan y establecen las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.- Objeto del contrato:** La mercantil AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L se compromete a prestar el servicio de "**COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**", de conformidad con el Pliego de Condiciones de cláusulas económico-administrativas

particulares y su anexo de prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de junio de 2016 y su oferta presentada, incluida la oferta de mejoras consistente en equipamiento de cocina y menaje de cocina.

**SEGUNDA.- Duración:** El plazo de duración del contrato se establece en DOS AÑOS, contado a partir del día 1 de septiembre de 2016, durante un periodo de 11 meses cada año, durante los meses de septiembre a julio, ajustándose al calendario laboral de la Escuela Infantil, estableciéndose su vigencia expresamente hasta el 31 de julio de 2018.

El contrato podrá ser prorrogado por la Junta de Gobierno Local por mutuo acuerdo de las partes, previo a su finalización, hasta un máximo de DOS AÑOS, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

**TERCERA.- Precio:** El precio anual del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (44.621,17 €), correspondiendo la cantidad de 40.564,68 € al precio base y 4.056,47 €, al 10% de I.V.A., de acuerdo con su propuesta., encontrándose incluidos todos los gastos e impuestos necesarios para su prestación, sin que proceda revisión de precio; y por un precio mensual:

De OCTUBRE A JUNIO.....4.462,12 € (IVA incluido).

JULIO.....2.231,06 € (IVA incluido).

SEPTIEMBRE.....2.231,03 € (IVA incluido).

**CUARTA.- Pago del precio:** El precio del contrato será hecho efectivo por el Ayuntamiento de Cieza en mensualidades naturales vencidas, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área y del Responsable del contrato y por el importe proporcional que resulte del precio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

**QUINTA.- Garantía definitiva:** Para responder del cumplimiento del contrato, el Adjudicatario ha constituido ante este Ayuntamiento garantía definitiva mediante seguro de caución N°: 4.153.208 emitido por la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, S.A. por importe de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.056,47 euros).

**SEXTA.- Naturaleza del contrato:** El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo el Pliego de condiciones particulares y su anexo de prescripciones técnicas, referido en la Cláusula primera del presente contrato, del cual el adjudicatario suscribe en este acto un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento y conformidad, el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2016, y la oferta presentada por la empresa adjudicataria; y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el Contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

Doña *Marta Fariña Blasco*



EL SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN

Don Bartolomé Buendía Martínez

EL ADJUDICATARIO

AMG SERVICIOS INTEGRADOS S.L

Don Agustín Abellaneda Moya

